

2400



SECCIÓN 1ª N° 981 /

LAS CONDES, 02 MAR 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 8070 de fecha 20 de noviembre de 2018, que sanciona el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones y Aportes bajo la Modalidad de Fondos Concursables y subvenciones Directas.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 6386 de fecha 21 de octubre de 2019, que modifica al Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 8070 de fecha 20 de noviembre de 2018;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7265 de fecha 14 de diciembre de 2020, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2021;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7476 de fecha 28 de diciembre de 2020, que pone en vigencia el Programa "Transferencias a Organizaciones 2021".
- El Acuerdo N° 308/2020 adoptado en la 1057ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 17 de diciembre del 2020, que aprueba el proyecto;
- El Informe de Imputación N° 000806 de 11 de Enero de 2021.
- El Registro de Directivas de Organizaciones Comunitarias, emitido por Secretaria Municipal.
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de enero de 2021;
- El Certificado IBC de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de enero del 2021;
- El Proyecto presentado por la Junta de Vecinos Estocolmo, denominado "Sede Comunitaria Junta de Vecinos Estocolmo", que se adjunta;
- Mandato de fecha 2 de Enero 2021, suscrito por la señora Gladys del Carmen Acuña Osorio, presidenta de la Junta de Vecinos Estocolmo.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 906 de 25 de febrero de 2021, que autoriza una subvención a la Junta de Vecinos Estocolmo para la ejecución del Proyecto "Administrador para Condominio de Viviendas Sociales Villa San Luis sector 2-A";
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

AUTORIZASE UN INCREMENTO DE SUBVENCIÓN, a la Junta de Vecinos Estocolmo, RUT 65.057.038-3, por la suma de \$ 5.608.440 (cinco millones seiscientos ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos), los que deberán ser utilizados para la ejecución del Proyecto "Sede Comunitaria Junta de Vecinos Estocolmo"

2. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1º de enero de 2021.
3. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del Proyecto: "Sede Comunitaria Junta de Vecinos Estocolmo"
4. Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.
5. La Junta de Vecinos Estocolmo, deberá entregar en el Departamento de Organizaciones Comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el recibo de pago de arriendo, con Vº Bº de su representante legal, correspondiente al periodo que se debe pagar, conforme al proyecto presentado.
6. La renta de arrendamiento se pagara mediante depósito o transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente número [REDACTED], a nombre de doña Teresita Berta Gebauer Hitschfeld, Rut [REDACTED], enviando el comprobante de pago al correo electrónico: [REDACTED]



7. **IMPÚTESE** el gasto al:

Subtítulo	: 24	Transferencias Corrientes
Item	: 01	Al Sector Privado
Asignación	: 004	Organizaciones Comunitarias
Asignación Interna	: 140	Junta de Vecinos Estocolmo
Contracuenta	: 1210601005011003	
Valor	: \$ 5608440	
Programas	: \$ 5.608.440	Transferencias a Organiza

8. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del Proyecto presentado. La **Junta de Vecinos Estocolmo**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes para posibilitar las acciones de supervisión y evaluación del Proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Estocolmo, Rut 65.057.038-3**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

Dirección de Control (con antecedentes)
Secretaría Municipal (con antecedentes)
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Finanzas (con antecedentes)
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Planificación Social y Estudios (con antecedentes)
Depto. de Organizaciones Comunitarias
Junta de Vecinos Estocolmo
Oficina de Partes

c/a

